



RESOLUCIÓN Nro. 28/2021.-

VISTO:

La Ordenanza 57/17 donde se aprueba el Programa Municipal de Financiamiento de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la intención de la norma, al apoyar el desarrollo de emprendimientos productivos a través del otorgamiento de créditos.

Que transcurridos varios años, es voluntad de este Concejo Deliberante conocer la cantidad de créditos, el destino y el recupero de los mismos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO


RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo sobre los créditos otorgados dentro del Programa Municipal de Financiamiento de Emprendimientos Productivos, aprobado por la Ordenanza 57/17.

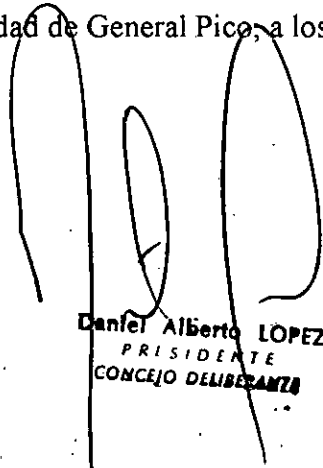
- a) Cantidad y destino de los créditos asignados hasta la fecha.
- b) Montos otorgados y recupero.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 27 días del mes de Mayo de 2021.-


Marlo Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE